

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202217446-HMC Id: 207605
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 03-agosto-2022 17:02:14
Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: HANS FRED GARCIA ARAQUE
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá

Página | 1

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

CPA - 852
114822.

Asunto: Estudio de Conveniencia Profesionales de Enfermería

Con toda atención y el debido respeto me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA) Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO), de Profesionales de Enfermería para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de los pacientes, para su aprobación de nueva contratación.

Agradezco su pronta colaboración

Atentamente,



Mayor Carolina Silva Henao
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Enfermería



Señor Coronel Medico
Hans Fred Garcia Araque
Oficial Superior en Comisión Administrativa



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202217446-HMC Id: 207605

Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 03-agosto-2022 17:02:14

Dependencia: ENFERMERIA - ENFE Origen: HANS FRED GARCIA ARAQUE

Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Serie: 1 SubSerie: 1

Permanente en la Administración Pública
Subdirección Medica

Página | 2

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V02

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERIA VIGENCIA FUTURA DESDE AGOSTO 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

Bogotá D.C Agosto 2022

1. ANTECEDENTES

Con la presente me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo el estudio de Conveniencia y Oportunidad para la solicitud del personal Profesional de Enfermería con o sin experiencia requerido para brindar atención oportuna, segura y de calidad a nuestros usuarios que reciben servicios de hospitalización, consulta externa, urgencias, unidades de cuidado intensivos, salas de cirugía, hemodinámica, radiología, entre otros; teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a un nivel de complejidad alto. Basados en estándares de calidad para una institución de alto nivel de complejidad. De igual manera el número de incapacidades en el personal asistencial genera dificultades para cubrir los servicios asistenciales. El personal de profesionales de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, toda vez que hay personal de planta mayores de 60 años, otro personal con comorbilidades que le impiden brindar asistencia en áreas críticas y/o especializadas. Adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada, situación que puede afectar la prestación de servicio al personal de usuarios que asisten al Hospital Militar Central. Actualmente con la situación de infección por COVID-19 es posible que se tengan que realizar expansiones de servicios, destinados para la atención de estos pacientes, que requieren cuidados especializados, generando cambio en la relación de asignación de pacientes por enfermero profesional. A la fecha el Hospital Militar Central cuenta con un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 unidades de cuidado intensivo adulto, 23 unidades de cuidado intensivo neonatal-pediátrica, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, áreas de atención especializada (radiología, hematología, cuidado de piel, accesos vasculares, epidemiología, ginecología, plan canguro, entre otras).

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio al tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto, el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere liderazgo con el grupo de auxiliares de enfermería que tiene a cargo y a quienes les asigna unas actividades para cubrir las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes.

EL PROCESO DE CONTRATACION

1

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. - Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

"Salud - Calidad - Humanización"

CODIGO: AB-GECO-PR-01-FT-01_V1

El personal Profesional de Enfermería con o sin experiencia se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

El personal Profesional de Enfermería con o sin experiencia se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería	NA	15

PLAZO DE EJECUCION: Agosto 2022 hasta el 31 de Octubre del 2022.

FORMA DE PAGO: Para la Vigencia del 2022 \$3.607.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$10.821.000,00) por cada contratista.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional de Enfermería, con o sin experiencia laboral esto a razón a que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades, para dar cumplimiento a la demanda de pacientes hospitalizados y ambulatorios afectados por la pandemia COVID-19

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Profesionales de Enfermería con o sin experiencia para cumplir con actividades asistenciales, propias del cuidado de Enfermería, que permita la gestión de los planes de cuidado de enfermería con impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad.

A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio como profesionales de enfermería en el Hospital Militar Central:

- 1 Aplica la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
- 2 Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales

- 3 establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, gestión y actualización del carro de paro, Cuidados específicos de los accesos vasculares, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, , lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
- 4 Realizar gestión del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positivo que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
- 5 Realiza y verifica el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa y docente del personal que integra su equipo de trabajo.
- 6 Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
- 7 Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
- 8 Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
- 9 Coordinar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otros).
- 10 Revisión de historias clínicas (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
- 11 Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
- 12 Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
- 13 Gestionar el control diario del inventario del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna, teniendo en cuenta el procedimiento institucional.
- 14 Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
- 15 Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
- 16 Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
- 17 Evaluar objetivamente el desempeño del personal a cargo

- 18 Rendir los informes que el Servicio de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados, adicional participa y cumple con la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
- 19 Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
- 20 Conducir y orientar al personal a cargo para el logro de los objetivos.
- 21 Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Servicio de Enfermería.
- 22 Cumple con los principios enunciados por el Código Deontológico de Enfermería en todas sus actividades, en caso de identificarse incumplimiento de estos el Hospital está en la obligación de realizar el reporte respectivo a los entes de control.
- 23 Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- 24 Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables de la herramienta Dinamica.net.
- 25 Cumplir con las normas institucionales referentes a: Puntualidad, saludo institucional, uso adecuado del uniforme (**Mujeres:** Camisa y pantalón blanco sin logos ni listones de colores, zapatos blancos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, y en caso de tatuajes deben permanecer cubierto, **HOMBRES:** Camisa blanca sin logos ni listones de colores, pantalón azul oscuro y zapatos negros).
- 26 Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.
- 27 **Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual** vigentes y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.
- 28 Custodia y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
- 29 Obligatoriedad de participación en la educación continua de (Cursos y Capacitaciones dirigidas por el Hospital Militar Central)
- 30 Debe hacerse responsable de los inventarios durante la asignación de turno
- 31 Aplicar la ley 911 del 2004
- 32 Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes 7 primeros días del mes.
- 33 Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. Obligatoriedad de garantías: dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad solicitara Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual .

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

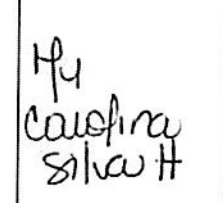
RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel Medico Hans Fred Garcia Araque	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Médica	
Comité técnico estructurador	SMSM Claudia Herrea	Líder de Recuso Humano	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	Mayor Carolina Silva Henao Hospital Militar Central	Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública	Servicio de Enfermería	

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, en razón a las necesidades del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que aun existiendo personal de planta no es suficiente en lo que se refiere a Profesionales de Enfermería por ello, se requiere contratar con la prestación de servicios de quince (15) Profesionales de Enfermería.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Profesionales de Enfermería, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública, determinó la necesidad de contar con los servicios de quince (15) Profesionales de Enfermería, con o sin experiencia laboral, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Enfermería.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Elaboró: Aura Alicia Romero Castro
Servidor Misional de Sanidad Militar
Área de Selección y Contratación



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202217537-HMC Id: 207786
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 04-agosto-2022 12:28:31
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	04 de agosto de 2022	Hora: 10:32	N° de Certificado	852
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	04 de agosto de 2022	Hora: 12:24		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Servicio de Enfermería	\$ 162.315.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
--------------------------------------	---	---	--------------------	-----------------

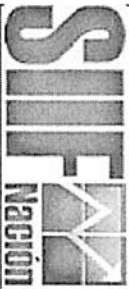
OBSERVACIONES:

PAA2022-UNTH-302 - Contratación de servicios de quince (15) Profesionales de Enfermería para el servicio de Enfermería. Valor mensual \$3.607.000 (Hasta 31/10/2022). Estudio previo tramitado con IdControl 207605 y radicado N°202217446 del 03 de agosto de 2022. Proceso avalado por Subdirector Médico (e) y Oficial Servicio de Enfermería.

Aprobación Planeación:

Andrea Polanía

114822



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhcepelaez
Unidad 6 Subunidad: 15-19-00
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 8/08/2022 12:00 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	110522	Fecha Registro:	2022-08-08	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	162 315 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	162 315 000.00
				Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor
					162 315 000.00
				Vr. Bloqueado	Ninguno
					0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

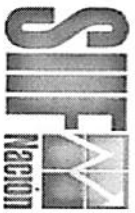
Número:	114822	Fecha Registro:	2022-08-04	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS O RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						162 315 000.00	0.00	162 315 000.00	162 315 000.00	0.00

Objeto: CONTRATACION DE QUINCE (15) PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA (HASTA 31/10/2022) CDP DINAMICA 1121

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD. AREA DE PRESUPUESTO



Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad 6 Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHbsalas
15-19-00
BELKA YURANI SALAS CAMPO
HOSPITAL MILITAR

4/08/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	114822	Fecha Registro:	2022-08-04	Unidad/ Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	162.315.000,00
Estado:	Generado	Valor Inicial:	162.315.000,00	ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION					
004 SUBDIRECCION MEDICA		A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION		VALOR ACTUAL	
				162.315.000,00		0,00		162.315.000,00	
				Total:		162.315.000,00		162.315.000,00	

Objeto: CONTRATACIÓN DE QUINCE (15) PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA (HASTA 31/10/2022)

Doctora. Maria Andrea Oquillo Roa
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

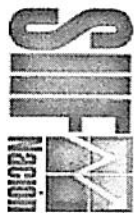
Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanzaño
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora. Sandra Patricia Galeano Camacho
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación

Elaboro: Ivan Ariel Arias Carvajal
Auxiliar de Gestión-Contratista
Área de Selección y Contratación

1121

08 Ago 2022
10:55 AM



Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHbsalas
15-19-00
HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 4/08/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	114822	Fecha Registro:	2022-08-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	162.315.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	162.315.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
Total:					162.315.000,00	0,00	162.315.000,00

Objeto: CONTRATACION DE QUINCE (15) PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA (HASTA 31/10/2022)

Doctora. Maria Andrea Ojillo Roa
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Teniente Edoñel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanzano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora. Sandra Patricia Galeano Camacho
Profesional de Defensa
Area de Selección y Contratación

Elaboro: Ivan Ariel Aras Carvajal
Auxiliar de Gestión-Contratista
Area de Selección y Contratación

Al contestar cite Radicado I-00004-202217537-HMC id: 207786
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 04-agosto-2022 12:28:31
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3



FECHA DE SOLICITUD:		04 de agosto de 2022	Hora: 10:32	N° de Certificado	852
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO		04 de agosto de 2022	Hora: 12:24		
PLAN DE ADQUISICIONES:					
CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO		MONTOS REQUERIDO	
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Servicio de Enfermería		\$ 162.315.000	
Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
OBSERVACIONES:					
PAA2022-UNTH-302 - Contratación de servicios de quince (15) Profesionales de Enfermería para el servicio de Enfermería. Valor mensual \$3.607.000 (Hasta 31/10/2022). Estudio previo tramitado con IdControl 207605 y radicado N°202217446 del 03 de agosto de 2022. Proceso avalado por Subdirector Médico (e) y Oficial Servicio de Enfermería.					

Aprobación Planeación: Andrea Polanía 114822